

**Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-07101-19-0577-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 577

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	389,129.1
Muestra Auditada	389,129.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado *"Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"* al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales" quincenas 13, 14, 23 y 24, y 3000 "Servicios Generales" y 500 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los cuales, se revisó una muestra de 389,129.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

---

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Al respecto, una vez analizada la evidencia documental

proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 38.8 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un nivel bajo.

**MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Ambiente de control	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El municipio contó con un comité en materia de Obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio, así como con lineamientos o reglas para su operación.</li> <li>• El municipio contó con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal que establece las atribuciones, las funciones y la estructura organizacional autorizada de cada área.</li> <li>• El municipio contó con un Reglamento de la Administración Pública Municipal, en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>• El municipio contó con el Reglamento de la Administración Pública Municipal, en el que se establecen las atribuciones de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia.</li> <li>• El municipio contó con el Reglamento de la Administración Pública Municipal, en el que se enlistan las atribuciones de la Tesorería Municipal en materia de fiscalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.</li> <li>• El municipio no contó con lineamientos o reglas para la operación del Comité de Adquisiciones ni con el programa de actualización profesional para los miembros del Comité de Adquisiciones.</li> <li>• El municipio no contó con el programa de actualización profesional para los miembros del Comité de Obras Públicas.</li> </ul>
• Administración de riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> <li>• El municipio no presenta evidencia de la realización de evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</li> </ul>
• Actividades de control	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no presenta evidencia de que haya contado con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> </ul>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con sistemas informáticos para el apoyo de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>
• Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio estableció el cargo y área responsable en materia de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria en el Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.</li> <li>• El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</li> <li>• El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> <li>• El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia Contabilidad Gubernamental.</li> </ul>
• Supervisión	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa o establecer los mecanismos que los refuerce.

#### 2021-D-07101-19-0577-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 389,129.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría.

#### **Servicios Personales**

**3.** De una muestra de 237,265.7 miles de pesos, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, y destinada en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se revisaron resúmenes contables, tabuladores, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, de las nóminas quincenales ordinarias, de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2021, de las cuales se determinó lo siguiente:

- No se localizaron a 20 trabajadores en la plantilla proporcionada por 12,294.1 miles de pesos.
- La nómina proporcionada no incluye la categoría puesto para 731 trabajadores por 7,410.2 miles de pesos.
- Se excedieron los tabuladores autorizados por 83,542.2 miles de pesos que corresponden a los pagos de 4,401 trabajadores en las percepciones de sueldo, sueldos pensionados, sueldo contrato, sueldo base no sindicalizado, sueldo confianza, adicional pensionados, incentivos, crédito al salario, quinquenio, vales de despensa y aguinaldo.

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en recibos de pago, memorias de cálculo, resoluciones de laudos, oficios de autorización y documentación comprobatoria de los pagos, por lo cual se acreditó el correcto ejercicio de los recursos por 103,246,434.29 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**4.** De una muestra de 237,265.7 miles de pesos, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, y destinado en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se revisaron resúmenes contables, tabuladores, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, y las nóminas quincenales ordinaria, de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2021, y se constató que corresponden a los pagos de 4,585 trabajadores por 196,638.4 miles de pesos.

**5.** Con la revisión de las nóminas ordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2021, por 237,265.7 miles de pesos, se constató que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, realizó pagos a 237 trabajadores por 1,949.0 miles de pesos, después de su fecha de baja.

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en la Normativa de pago de parte proporcional de aguinaldo, Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, Convenios y Condiciones Generales de Trabajo, pólizas de cheques, oficios de solicitud, formatos de solicitud de pago de sueldos/aguinaldos por fallecimiento, actas de nacimiento y actas de defunción, por lo cual se acreditó el correcto ejercicio de los recursos por un importe de 1,949,002.34 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**6.** De una muestra seleccionada de los capítulos 3000, "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 151,863.4 miles de pesos, se comprobó que el municipio realizó los procesos de adjudicación y contratación en la adquisición de contenedores para basura de 1,100 litros, que incluyen el suministro, traslado, almacenaje, armado e instalación, diseño, fabricación e instalación de postes para sujeción e inmovilización de contenedores, y servicios por tiempo determinado para la operación del sistema integral de manejo y disposición de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, por lo que aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; además, se verificó que los bienes y servicios adquiridos son coincidentes con las facturas presentadas, que cumplieron con las especificaciones, cantidades y plazos pactados en los contratos y contaron con la documentación comprobatoria del gasto.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 389,129.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de los Participaciones Federales a Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAMTG/CM/0134/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no solventado.



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

29 de noviembre de 2022

Oficio No. HAMTG/CM/0134/2022

**Mtra. Mariana Peña Juárez.**  
Directora de Auditoría Forense del  
Gasto Federalizado “A” de la ASF.  
**Presente.**

*1 Logr  
1 cd, lusb.*

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo que establecen los artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 51, 52 fracción II, 54 Fracciones X y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en seguimiento a la **Orden de Auditoría 577 con título: “Participaciones Federales”** a la revisión de la Cuenta Pública 2021 practicada a este H. Ayuntamiento y en atención a su **Oficio No. DAFGF”A”/016/022** turnado por la Dirección a su digno cargo, con motivo a la presentación del Informe de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** derivados de dicha fiscalización.

Al respecto, me permito enviar el soporte documental tal como se detalla a continuación:

Área	Documento que se envía.	No. CD's y/o USB	No. Fojas
<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	Oficio No. OM/DRH/3603/2022	CD No. 1 Certificado	16 Fojas Originales
<i>Contraloría Municipal</i>	Cuestionarios de Evaluación al Control Interno y Mejoras implementadas a los mismos con soporte documental.	USB No. 1 Certificado	xxxxx

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente.

**Lic. Ignacio Jiménez Sid.**  
Contralor.

C.c. - Lic. Carlos Ortega Morales Vázquez. - Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su Superior Conocimiento. - Edificio.  
Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez. - Síndica Municipal - Para su conocimiento. - Edificio.  
Expediente/Militario.  
DSJ/ALL/CAGU.



*RECEPCIONADO*



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Servicios Municipales y la Secretaría de Salud, todas del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2021, artículo 63.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.